



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DE 2010**

(5 de Febrero de 2010)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE APLICACIÓN EN LAS ETAPAS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO”**

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983 y la Resolución 2555 de 1988 del IGAC, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental de creación del catastro Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario 3496 del mismo año, es autoridad catastral en el departamento de Antioquia la Dirección de Sistemas de Información y Catastro.

Que el artículo 12 de la Ley 14 de 1983 dispone que las labores catastrales de que trata esta ley se deben sujetar, en todo el país, a las normas técnicas establecidas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, con fundamento en la Resolución 2555 de 1988 y las demás directrices emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, elaboró diferentes manuales como instructivos técnicos de aplicación para cada una de las etapas en el proceso catastral, a saber:

1. Manual de Reconocimiento Predial.
2. Manual de Diligenciamiento de la Ficha Predial.
3. Manual de Calificación de Construcciones.
4. Manual de Tipologías de la Construcción Convencionales y no Convencionales.
5. Manual de Presentación de Planos Cartográficos, Ortofotos y Aerofotos.
6. Manual de Mutaciones Catastrales.
7. Manual Reglamento de Propiedad Horizontal.
8. Manual de Estándares de Georeferenciación.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Adoptar los siguientes manuales como instructivos técnicos de aplicación en cada una de las etapas del proceso catastral; ésto es, la Formación, la Actualización y Conservación Catastral de los predios localizados en el departamento de Antioquia, con excepción del municipio de Medellín que es autoridad catastral en su área territorial:

1. Manual de Reconocimiento Predial.
2. Manual de Diligenciamiento de la Ficha Predial.
3. Manual de Calificación de Construcciones.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO  
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 11 14 - Tel: (094) 383 91 51- Fax: 383 95 67  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.  
*manos a la obra!*

4. Manual de Tipologías de la Construcción Convencionales y no Convencionales.
5. Manual de Presentación de Planos Cartográficos, Ortofotos y Aerofotos.
6. Manual de Mutaciones Catastrales.
7. Manual Reglamento de Propiedad Horizontal.
8. Manual de Estándares de Georeferenciación.

**PARÁGRAFO:** En el evento de presentarse diferencias entre las disposiciones emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y los instructivos antes citados, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro procederá a la revisión de las mismas, a la luz de las normas vigentes y emitirá el concepto pertinente.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**SANTIAGO TOBÓN ZAPATA**  
Director

Diana 29/01/2010